

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 140

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-5841** *Notificación de sentencia 53/2017 en procedimiento ordinario 409/2015.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de la mercantil "Zona Wurst, S. L.", frente a "Restauración Fagus, S. L.", don Eduardo Rueda Feijoo.

SENTENCIA N.º 53/2017

En Castro Urdiales, a 31 de mayo de 2017

Vistos por D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Hernández, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Castro Urdiales los presentes autos de juicio ordinario n.º 409/15, seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil "Zona Wurst, S. L.", representada por la procuradora Sra. Gutiérrez Palacios y bajo la asistencia letrada de D. Gabriel Beitia Amundarain, frente a "Restauración Fagus, S. L.", don Eduardo Rueda Feijoo y doña María Begoña Gorbea Pérez, representada por la procuradora sra. Garro García González y bajo la asistencia letrada de D. Elsa Imatz Basarrate.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gutiérrez Palacios, en nombre y representación de ZONA WURST, S. L., FRENTE A RESTAURACIÓN FAGUS, S. L., D. EDUARDO RUEDA FEIJOO Y D<sup>a</sup> MARÍA BEGOÑA GORBEA PÉREZ, condenando a Restauración Fagus, S. L. a abonar la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco euros con trece céntimos de euro (156.885,13 euros), de los cuales habrán de responder conjunta y solidariamente D. EDUARDO RUEDA FEIJOO Y D<sup>a</sup> MARÍA BEGOÑA GORBEA PÉREZ como fiadores solidarios en la cantidad de ciento veinte dos mil novecientos cuarenta euros (122.940 euros) de la cual habrán de responder todo ello con los intereses establecidos en el Fundamento de Derecho Quinto y expresa condena en costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, de conformidad con el art. 458 LEC (Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander en la Cuenta Expediente correspondiente, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (Disposición Adicional 15<sup>a</sup> LOPJ tras la reforma por LO 1/2009, 3 de noviembre).

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Hernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Castro-Urdiales y su partido judicial; Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

CVE-2017-5841

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 140

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Restauración Fagus, S. L.", don Eduardo Rueda Feijoo, que se encuentran en ignorado paradero. Libro el presente.

Castro Urdiales, 7 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Mónica Valentín Barrero.

2017/5841